UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL

Tomo I

Plan de estudios

- Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial

Grado que se otorga

- Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial

Campos de conocimiento

- Biomédico
- Estomatología Clínica
- Metodológico
- Humanístico Social

Entidad académica participante

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

Fechas de aprobación u opiniones

Creación del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

- Fecha de aprobación del Consejo Universitario: 13 de diciembre de 2018.

Índice

1. Plan de Estudios Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial 3
1.1 Objetivos 3
1.1.1 General 3
1.1.2 Particulares 3
1.2 Perfiles 3
1.2.1 De ingreso 3
1.2.2 De egreso 4
1.2.3 Del graduado 6
1.3 Duración y carga académica de los estudios 6
1.4 Estructura y organización académica 7
1.4.1 Descripción de la estructura y organización académica 8
1.4.2 Flexibilidad 9
1.4.2.1 Mecanismos 9
1.4.3 Seriación 10
1.4.4 Tablas de actividades académicas 13
1.4.5 Mapa curricular 21
1.5 Requisitos 22
1.5.1 De ingreso 22
1.5.2 De permanencia 23
1.5.3 De egreso 23
1.5.4 Para la obtención del grado 24
2. Normas Operativas 25

1. Plan de Estudios Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial

1.1 Objetivos

1.1.1 General

Formar especialistas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones dento-maxilofaciales en diferentes grupos etarios con un enfoque multidisciplinario, empleando tecnología y materiales de vanguardia acorde con las necesidades de la salud estomatológica de la población.

1.1.2 Particulares

- Formar especialistas capaces de solucionar problemas clínicos relativos a la ortodoncia y ortopedia maxilofacial utilizando técnicas y materiales innovadores.
- Proporcionar conocimientos para la atención integral de las maloclusiones a costos accesibles a través de tratamientos educativos de tipo preventivo o interceptivo, mediante la selección de la aparatología apropiada y adecuada a la situación socioeconómica de la población.
- Formar especialistas con capacidades de comunicación, sensibilidad y compromiso social que les permita conducir al paciente y a su familia hacía la prevención y tratamiento oportuno.
- Proporcionar conocimientos metodológicos para la investigación clínica y epidemiológica como componentes inherentes de las buenas prácticas clínicas.
- Contribuir en la solución de los problemas de las maloclusiones y sus secuelas en todos los niveles de atención, así como, en la integración de los diferentes enfoques teórico-metodológicos, desde una perspectiva multidisciplinaria.

1.2 Perfiles

1.2.1 De ingreso

El aspirante a ingresar al Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial debe ser egresado de la Licenciatura en Cirujano Dentista el perfil deseable incluye los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos:

- En materia de odontología o estomatología.
- En la atención a problemas y alteraciones del sistema estomatognático.
- Que les permitan conceptualizar y valorar el estado de salud-enfermedad del ser humano, como una unidad biopsicosocial.
- De la situación social y económica del país.

Habilidades:

- Capacidad de lectura de comprensión de textos en español e inglés.
- Capacidad de comunicación, de trabajar en equipo y llegar a consensos.

Actitudes:

- Interés para atender a todos los sectores de la población y en especial a los más desprotegidos.
- Interés en el estudio de las maloclusiones como problema de salud del sistema estomatognático para darle solución.
- Actitud y aptitud para involucrarse en acciones de difusión del conocimiento.
- Disposición para cumplir con las normas y reglamentos de la UNAM, y en particular las de la FES Zaragoza y de la profesión.

1.2.2 De egreso

El egresado de la Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial al término del plan de estudios contará con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes.

Conocimientos:

- Aspectos del crecimiento y desarrollo cráneo-facial desde la concepción hasta la pubertad, así como los cambios cráneo-faciales en el adulto y en las personas en proceso de envejecimiento.
- Factores etiológicos, morfológicos, genéticos, funcionales, biológicos, psicológicos, antropológicos que influyen en el establecimiento de las alteraciones dento-maxilofaciales.
- Fisiopatología del paciente en general y el proceso fisiológico del envejecimiento del ser humano relacionándolo con el establecimiento de las alteraciones dento-maxilofaciales, como las secuelas fisiológicas y morfológicas generales, psicológicas, clínicas, y estéticas que ocasionan.
- El método clínico para el diagnóstico de maloclusiones relacionándose con problemas del sistema estomatognático y el organismo humano.
- Elección e integración de los diferentes auxiliares de diagnóstico cómo son: radiografías, tomografías, modelos de estudio, fotografías clínicas y software necesarios para el diagnóstico de alteraciones dento-maxilofaciales en diferentes tipos de población.
- Manejo de las normas oficiales para el expediente e historia clínica, prevención y control de enfermedades bucales, entre otras.
- Diferentes posturas de prevención y la prevalencia de dento-maxilofaciales en México y el mundo, con relación a la edad, sexo y área geográfica.
- Medidas educativo-preventivas y de autocuidado para evitar alteraciones dento-maxilofaciales a nivel individual con base en los factores de riesgo en niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y pacientes con diferencias. Mediante la planeación y desarrollo de programas de prevención de éstas.

- Terapéutica necesaria que el paciente requiera para el manejo de las alteraciones dento-maxilofaciales (ortodoncia, ortopedia, cirugía bucal, cirugía ortognática, prótesis, periodoncia, entre otras).
- Necesidades de tratamientos de las alteraciones dento-maxilofaciales por circunstancias culturales, del medio ambiente, del grupo social al que se pertenezca, edad, factores psicológicos y cánones estéticos propios de la época.
- Diferencias entre los planes de tratamiento de las alteraciones dento-maxilofaciales en las diferentes etapas de la vida.
- Relación con los planes de tratamiento utilizados con más frecuencia en México.
- Investigación documental en español e inglés que propicie aprendizaje autónomo, a través del análisis de la relación entre la filosofía de la ciencia, y el conocimiento científico.
- Avances científicos y tecnológicos de los últimos años en relación a materiales, instrumentos, equipo y técnicas para el tratamiento de las alteraciones dento-maxilofaciales.

Habilidades:

- Diseñar y ejecutar programas educativo-preventivos a la población usuaria.
- Difundir la etiología de las alteraciones dento-maxilofaciales a través de estrategias propias de cada sector.
- Integrar el diagnóstico a través de la participación de equipos multidisciplinarios con otros actores de salud.
- Establecer y realizar el tratamiento relacionando las alteraciones dento- maxilofaciales con los diferentes componentes del sistema estomatognático y la patología de ellos, desde el punto de vista anatomo-fisiológico y psicoafectivo.
- Valorar la pertinencia de modificar o iniciar un nuevo tratamiento estableciendo las ventajas e importancia.
- Remitir y tener interconsulta de los pacientes con otros especialistas del área de la salud, además de la realización de sesiones multi e interdisciplinarias para la discusión de casos clínicos.
- Seleccionar y manejar materiales para la construcción de aparatos ortopédicos y ortodóncicos, para cada grupo etario y con base a factores de riesgo específicos.
- Informar al paciente sobre su situación de salud y el manejo de técnicas de autocuidado, así como el diseño y plan de tratamiento propuestos para cada caso.
- Presentar casos clínicos con sus pares.
- Presentar resultados de investigación clínica y bibliográfica en foros científicos y especializados, en el marco de la Bioética Nacional e Internacional.
- Aplicar los contenidos de los diferentes documentos legales que contienen los aspectos éticos de la profesión (Declaración de Helsinky, Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, Reglamento de Seguridad y Coordinación en materia de investigación para la Salud en la UNAM, entre otros).
- Dirigir y evaluar las actividades realizadas por los participantes en el servicio, aplicando métodos, técnicas e instrumento de evaluación en la calidad.

Actitudes

- Establecer empatía con los integrantes de cada grupo etario para contar con su colaboración en el tratamiento.
- Comunicar de manera efectiva con el paciente para involucrarlo en el autocuidado y colaboración con el tratamiento.
- Atender al paciente con alteraciones dento-maxilofaciales con base en los principios éticos de la profesión y de la especialización.
- Respetar las normas establecidas para el manejo del expediente e historia clínica.
- Ejercer su liderazgo en la dirección de un modelo de servicio con actitud para trabajar dentro de un equipo de salud y asumir la responsabilidad correspondiente al rol de desempeño, además de tener una actitud analítica, racional, interpretativa e integrativa de los problemas que el paciente reporte.

1.2.3 Del graduado

El graduado de la Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial contará con los conocimientos del área biológica relacionados con el crecimiento y desarrollo craneofacial y los que tienen implicaciones con las alteraciones dento-maxilofaciales para desarrollar las habilidades para la educación, la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las maloclusiones presentes en diferentes grupos etarios con un enfoque multidisciplinario, así como el seguimiento de los pacientes, para la conservación de la salud, integridad y funcionalidad del Sistema Estomatognático. Así mismo, contará con actitudes y valores de comunicación para compartir sus conocimientos con sus pares, otros profesionistas de la salud, los pacientes y la comunidad, insertándose en distintos servicios y equipos de salud mediante un aprendizaje continuo para su actualización, capacitación y autoformación a lo largo de su vida profesional.

El graduado podrá participar en el área clínica a nivel privado, insertarse en una Institución de Salud (pública o privada), ejercer la docencia o continuar con sus estudios de posgrado.

1.3 Duración y carga académica de los estudios

El plan de estudios propuesto para la Especialización de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial tiene un valor total de 296 créditos, distribuidos en treinta y ocho actividades académicas de carácter obligatorio y una de carácter optativo. Se impartirá de manera presencial y se cursa en seis semestres debiendo obtener el grado en los tres semestres inmediatos posteriores. En caso de no concluir los créditos y obtener el grado en los plazos previstos, se seguirá lo determinado en las normas operativas.

La formación de los especialistas requiere un alto nivel de desempeño, no sólo por el tipo de disciplina abordada, sino por la necesidad de una integración multi e interdisciplinaria de conocimientos, habilidades y destrezas, motivo por el cual se plantea se disponga de un tiempo completo de dedicación a los estudios de la especialización.

1.4 Estructura y organización académica

La organización del Plan de Estudios de la Especialización de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial se basa en cuatro campos del conocimiento formativo: *Biomédico*, *Estomatología Clínica*, *Metodológico y Humanístico Social* (Ver Mapa Curricular). Éstos permiten organizar las actividades académicas, al tener como objetivo general que el alumno pueda integrar los conocimientos, desarrolle sus habilidades y destrezas y pueda así, conocer el manejo integral de las alteraciones dento-maxilofaciales.

Bases biomédicas
Objetivo: Conocer los aspectos biológicos de los individuos con las alteraciones dento-maxilofaciales, integrando los aspectos fisiopatológicos tanto para el diagnóstico como para su manejo.

Integra las siguientes actividades académicas: Bases biológicas de desarrollo y crecimiento I y II; Seminario de fisiopatología I y II.

Clínica estomatológica
Objetivo: Conocer y tener el dominio de la atención integrada de las alteraciones dento-maxilofaciales en las diferentes etapas de la vida del ser humano, aplicando los aspectos psicológicos, éticos y legales de la atención estomatológica de estas abordadas en el campo de Sociocultura.

Integra las siguientes actividades académicas: Diagnóstico I, II, III, IV, V y VI; Seminario de atención clínica para el niño y el adolescente I y II; Seminario de atención clínica del adulto I y II; Seminario de atención clínica del adulto mayor y el paciente quirúrgico I y II; Prevención de maloclusiones (educación y atención) I y II; Clínica de atención integrada de maloclusiones I, II, III y IV; Laboratorio I, II, III, IV, V y VI.

Metodológico
Objetivo: Integrar los aspectos metodológicos inherentes a la investigación clínica como método para el diagnóstico y para la conformación de nuevos hallazgos.

Integra las siguientes actividades académicas: Seminario de Metodología de la Investigación I y II; Seminario de Investigación y Estadística General I y Seminario de Tesis I y II.

Humanístico Social
Objetivo: Conocer el panorama nacional de la salud bucodental y en particular de las alteraciones dento-maxilofaciales, relacionando los aspectos socioculturales con la presencia y tratamiento de éstas.

Integra las siguientes actividades académicas: Bases psicológicas para la atención de diferentes grupos etarios I y II, Bases Legales del Ejercicio Profesional I y II; Sociocultura y Multidisciplina; Temas Selectos de Sociocultura.

Esta organización facilita la incorporación e integración de conocimientos y habilidades que permiten abordar la problemática de las alteraciones dento-maxilofaciales con enfoques diferentes y a la vez complementarios para la intervención de las maloclusiones.

El Plan de Estudios comprende actividades académicas básicas y complementarias, organizadas en tres ejes de referencia (Eje I: Bases fundamentales y prevención para la atención de las maloclusiones, Eje II: Diagnóstico y tratamiento de maloclusiones y el Eje III: Rehabilitación de maloclusiones complejas).

Las actividades académicas se cursan de manera semestral, de acuerdo con el plan de estudios.

Por otra parte, y de acuerdo al artículo 13, capítulo I, título II del Reglamento General de Estudios de Posgrado, los estudios de especialización tienen como objetivo profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica. Se considera que el Plan de Estudios corresponde a las características de una Especialización, en el que el 45% de las actividades académicas corresponden a las de aplicación, el 40% a las de profundizaciones y el 15% a las metodológicas.
El Plan de Estudios se propone con un ingreso anual.

1.4.1 Descripción de la estructura y organización académica

Las actividades académicas se clasifican en básicas y complementarias, y tomando en cuenta sus contenidos se organizan en tres ejes de referencia. Los objetivos de éstas toman en cuenta los diferentes niveles cognitivos, psicomotrices y afectivos, lo que facilita el aprendizaje significativo y colaborativo de los alumnos.

Las actividades básicas proporcionarán los conocimientos fundamentales para la atención de las maloclusiones, a través del campo **Biomédico**, mediante la integración de conocimientos de anatomía, fisiología, histología, genética, y embriología, en relación con la fisiopatología, los cuales se aplican posteriormente en la identificación de alteraciones, de la cual se deriva el diagnóstico. El campo de **Estomatología Clínica** permite el desarrollo de planes de tratamiento a nivel educativo, preventivo, interceptivo y correctivo para diferentes grupos etarios y con diferentes tipos de alteraciones de maloclusiones.

Las actividades complementarias están encaminadas a la profundización de conocimientos y/o al desarrollo de habilidades dentro del campo **Metodológico** a través del uso del método clínico y el desarrollo de un protocolo de investigación que le permitirá graduarse posteriormente. En el campo **Humanístico Social** se abordan los aspectos psicológicos, éticos y legales necesarios para la atención de los diferentes grupos poblacionales, así como aspectos relacionados con el comportamiento y compromiso profesional con el medio social, cuidado ecológico, y en las relaciones humanas odontólogo-paciente-colectividad. Se adquiere conocimientos sobre el proceso administrativo, además de los aspectos normativos que rigen la apertura, control y vigilancia de instancias que ofrecen servicios de salud, evaluando la calidad.

Se entiende por eje de referencia la profundización de los aspectos teóricos y prácticos que orientan las actividades académicas para lograr los propósitos específicos en cada ciclo escolar, facilitando así el aprendizaje de lo simple a lo complejo.

El eje I se denomina **Bases fundamentales y prevención para la atención de las maloclusiones**, que se imparte en los primeros dos semestres, en éste, los alumnos obtienen los conocimientos básicos para la atención de las maloclusiones, conocimientos que se aplican posteriormente en la identificación de alteraciones, de la cual se deriva el diagnóstico integral que les permite tomar esta información como base en la Clínica para el desarrollo de planes de tratamiento a nivel educativo, preventivo e interceptivo para la población infantil y adolescente.

El eje II se denomina **Diagnóstico y tratamiento de maloclusiones** y se imparte en los semestres tercero y cuarto. En este, el alumno estudia la prevención, el diagnóstico y tratamiento de maloclusiones en el adulto y adulto mayor.

El eje III se denomina **Rehabilitación de maloclusiones complejas** y se imparte en los semestres quinto y sexto, aquí el alumno integra los conocimientos adquiridos previamente para emitir el Diagnóstico del niño y adolescente, del adulto y del adulto mayor, considerando los aspectos quirúrgicos de las maloclusiones esqueléticas. Además, se evalúan los aspectos que influyen en el manejo de los pacientes con diferencias.

1.4.2 Flexibilidad

1.4.2.1 Mecanismos

- Se cuenta con una actividad académica que permitirá incluir temas complementarios, emergentes y de vanguardia, denominada temas selectos.
- Las actividades académicas optativas del plan de estudios podrán ser sustituidas por actividades académicas de otros planes de estudios vigentes en la UNAM o fuera de ella, previa autorización del Comité Académico.
- La actividad académica optativa que debe cursar el alumno podrá ser elegida, además de las que ofrece el propio plan de estudios, o en otros planes de estudios vigentes en la UNAM o fuera de ella previa autorización del Comité Académico.
- Se ofrece a los alumnos diversas modalidades de graduación.
- Se propone una mínima seriación obligatoria, sólo en seis actividades de las treinta y nueve que contempla el plan de estudios.
- La autorización, a juicio del Comité Académico, de que el alumno pueda inscribir a dos actividades académicas adicionales semestrales al señalado en el mapa curricular, podrá ser a solicitud del estudiante.

1.4.3 Seriación

SERIACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Actividad académica	**Actividad académica Antecedente**	**Actividad académica subsecuente**
Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) I	Ninguna	Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) II
Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) II	Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) I	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones I
Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones I	Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) II	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones II
Clínica de Atención Integrada de maloclusiones II	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones I	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones III
Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones III	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones II	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones IV
Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones IV	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones III	Ninguna

SERIACIÓN INDICATIVA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Actividad académica	**Actividad académica Antecedente**	**Actividad académica subsecuente**
Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento I	Ninguna	Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento II
Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento II	Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento I	Ninguna
Diagnóstico I	Ninguna	Diagnóstico II
Diagnóstico II	Diagnóstico I	Diagnóstico III
Diagnóstico III	Diagnóstico II	Diagnóstico IV
Diagnóstico IV	Diagnóstico III	Diagnóstico V
Diagnóstico V	Diagnóstico IV	Diagnóstico VI
Diagnóstico VI	Diagnóstico V	Ninguna

SERIACIÓN INDICATIVA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Actividad académica	**Actividad académica Antecedente**	**Actividad académica subsecuente**
Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente I	Ninguna	Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente II
Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente II	Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente I	Ninguna
Seminario de Atención Clínica del Adulto I	Ninguna	Seminario de Atención Clínica del Adulto II
Seminario de Atención Clínica del Adulto II	Seminario de Atención Clínica del Adulto I	Ninguna
Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico I	Ninguna	Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico II
Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico II	Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico I	Ninguna
Laboratorio I	Ninguna	Laboratorio II
Laboratorio II	Laboratorio I	Laboratorio III
Laboratorio III	Laboratorio II	Laboratorio IV
Laboratorio IV	Laboratorio III	Laboratorio V
Laboratorio V	Laboratorio IV	Laboratorio VI
Laboratorio VI	Laboratorio V	Ninguna
Seminario de Metodología de la Investigación I	Ninguna	Seminario de Metodología de la Investigación II
Seminario de Metodología de la Investigación II	Seminario de Metodología de la Investigación I	Seminario de Investigación y Estadística General I
Seminario de Investigación y Estadística General I	Seminario de Metodología de la Investigación II	Seminario de Investigación y Estadística General II
Seminario de Investigación y Estadística General II	Seminario de Investigación y Estadística General I	Seminario de Tesis I
Seminario de Tesis I	Seminario de Investigación y Estadística General II	Seminario de Tesis II
Seminario de Tesis II	Seminario de Tesis I	Ninguna

SERIACIÓN INDICATIVA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Actividad académica	**Actividad académica Antecedente**	**Actividad académica subsecuente**
Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios I	Ninguna	Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios II
Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios II	Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios I	Ninguna
Bases Legales del Ejercicio Profesional I	Ninguna	Bases Legales del Ejercicio Profesional II
Bases Legales del Ejercicio Profesional II	Bases Legales del Ejercicio Profesional I	Ninguna

1.4.4 Tablas de actividades académicas

El Plan de Estudios está compuesto por 39 actividades académicas, siendo 38 de ellas de carácter obligatorio y una de carácter optativo, distribuidas en seis semestres, y sus actividades de aprendizaje están orientadas por el tipo de problemas que ha de solucionar el egresado.

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Eje de referencia I: Bases fundamentales y prevención para la atención de las maloclusiones **PRIMER SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Biomédico, Estomatología Clínica, Metodológico y Humanístico Social							
	Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento I	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Diagnóstico I	Taller	Obligatorio	3	2	80	10
	Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente I	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio I	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) I	Clínica	Obligatorio	0	6	96	12
	Seminario de Metodología de la Investigación I	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios I	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
				15	**10**	**400**	**50**

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTI CAS		
Eje de referencia I: Bases fundamentales y prevención para la atención de las maloclusiones **SEGUNDO SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Biomédico, Estomatología Clínica, Metodológico y Humanístico Social							
	Bases Biológicas de Desarrollo y Crecimiento II	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Diagnóstico II	Taller	Obligatorio	3	2	80	10
	Seminario de Atención Clínica para el Niño y el Adolescente II	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio II	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Prevención de Maloclusiones (Educación y Atención) II	Clínica	Obligatorio	0	6	96	12
	Seminario de Metodología de la Investigación II	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Bases Psicológicas para la Atención de Diferentes Grupos Etarios II	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
				15	**10**	**400**	**500**

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICA S	HORAS PRÁCTI CAS		
Eje de referencia II: Diagnóstico y tratamiento de maloclusiones **TERCER SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Biomédico, Estomatología Clínica, Metodológico y Humanístico Social							
	Seminario de Fisiopatología I	Seminario	Obligatorio	3	0	48	6
	Diagnóstico III	Taller	Obligatorio	2	2	64	8
	Seminario de Atención Clínica del Adulto I	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio III	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones I	Clínica	Obligatorio	0	8	128	16
	Seminario de Investigación y Estadística General I	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Bases Legales del Ejercicio Profesional I	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
				13	**12**	**400**	**50**

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Eje de referencia II: Diagnóstico y tratamiento de maloclusiones **CUARTO SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Biomédico, Estomatología Clínica, Metodológico y Humanístico Social							
	Seminario de Fisiopatología II	Seminario	Obligatorio	3	0	48	6
	Diagnóstico IV	Seminario y taller	Obligatorio	2	2	64	8
	Seminario de Atención Clínica del Adulto II	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio IV	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones II	Clínica	Obligatorio	0	8	128	16
	Seminario de Investigación y Estadística General II	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Bases Legales del Ejercicio Profesional II	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
				13	**12**	**400**	**50**

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Eje de referencia III: Rehabilitación de maloclusiones complejas **QUINTO SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Biomédico, Estomatología Clínica, Metodológico y Humanístico Social							
	Diagnóstico V	Taller	Obligatorio	2	2	64	8
	Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico I	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio V	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones III	Clínica	Obligatorio	0	11	176	22
	Seminario de Tesis I	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Diagnóstico V	Taller	Obligatorio	2	2	64	8
	Optativa*	Seminario	Optativo	2	0	32	4
				10	**15**	**400**	**50**

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
Eje de referencia III: Rehabilitación de maloclusiones complejas **SEXTO SEMESTRE** **Campos del conocimiento**: Estomatología Clínica y Metodológico							
	Diagnóstico VI	Taller	Obligatorio	2	2	64	8
	Seminario de Atención Clínica del Adulto Mayor y el Paciente Quirúrgico II	Seminario	Obligatorio	4	0	64	8
	Laboratorio VI	Laboratorio	Obligatorio	0	2	32	4
	Clínica de Atención Integrada de Maloclusiones IV	Clínica	Obligatorio	0	11	176	22
	Seminario de Tesis II	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
				8	**15**	**368**	**46**

*El alumno podrá cursar la actividad académica optativa en cualquier semestre. La ubicación aquí plasmada y en el mapa curricular solo es ilustrativa.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS

CLAVE	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMANA		TOTAL DE HORAS POR SEMEST RE	TOTAL DE CRÉDITOS
				HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS		
	Sociocultura y Multidisciplina	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Temas Selectos de Bases Biomédicas	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Temas Selectos de Clínica Estomatológica	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Temas Selectos de Metodología de Investigación	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Temas Selectos de Sociocultura	Seminario	Optativo	2	0	32	4

RESUMEN							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	**Obligatorias de Elección**	**Optativas**	**Optativas de Elección**	**Teóricas**	**Prácticas**	**Teórico-Prácticas**	**TOTAL**
38	0	1	0	21	12	6	39
CRÉDITOS							
Obligatorios	**Obligatorios de Elección**	**Optativos**	**Optativos de Elección**	**Teóricos**	**Prácticos**	**Teórico-Prácticos**	**TOTAL**
292	0	4	0	120	124	52	296

HORAS		
Teóricas	**Prácticas**	**TOTAL**
1184	1184	2368

1.4.5 Mapa curricular

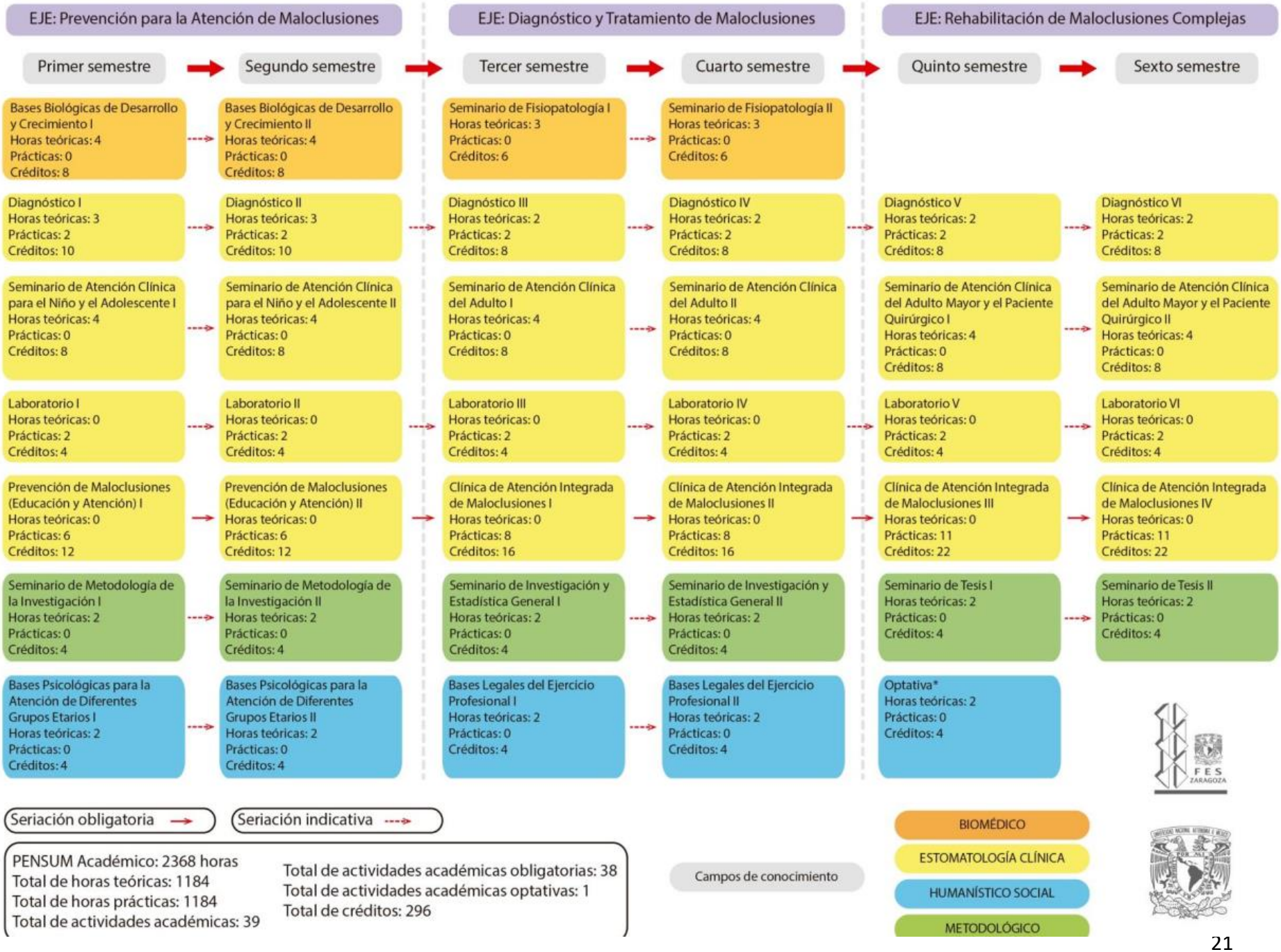

1.5 Requisitos

1.5.1 De ingreso

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios de la Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial deberán obtener su carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa, para ello deberán presentar y cumplir con lo siguiente, así como con lo descrito en las normas operativas del Programa y en la convocatoria:

- Título y cédula profesional, en caso de no poseerlos, acta de examen profesional en Cirujano Dentista, Odontología o Estomatología o denominación afín, siguiendo lo previsto en las normas operativas y en la convocatoria.
- Certificado de estudios de licenciatura, en el que se indique el promedio obtenido, el cual no podrá ser inferior a 8.0 (ocho punto cero).
- Constancia de comprensión de lectura del idioma inglés.
- Sujetarse al proceso de selección y mecanismos de evaluación, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos obligatorios de carácter administrativo, tales como: acta de nacimiento, CURP e identificación oficial, Curriculum Vitae, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

- La equivalencia de promedio, emitida por la DGIRE.
- Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, tener constancia de la lengua española, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM o alguna otra institución.
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la convocatoria correspondiente.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Programa siguiendo el procedimiento señalado en la convocatoria correspondiente.

1.5.2 De permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que a la letra dicen:

Artículo 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 11. Los alumnos tienen derecho a:

a. Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
b. Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
c. Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
d. Plantear por escrito al Coordinador o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Artículo 17. Los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado en los estudios de especialización se sujetarán a lo previsto en cada plan de estudios, el cual también definirá el otorgamiento de prórrogas, la duración de las mismas y las condiciones bajo las cuales éstas podrán ser concedidas.

1.5.3 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100 por ciento de los créditos y el total de las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, en los plazos establecidos.

1.5.4 Para la obtención del grado

El alumno deberá:

1. Haber cubierto el 100 por ciento de los créditos, así como el total de actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios.
2. En el caso de los alumnos que hayan ingresado con el acta de examen profesional deberán contar con el título y cédula profesional para poder obtener el grado de especialista.
3. Presentar constancia de comprensión de lectura del idioma inglés
4. Elegir y aprobar alguna de las modalidades de graduación establecidas en las normas operativas:
    a. Tesina
    b. Examen general de conocimientos (EGC)
    c. Por totalidad de créditos y alto nivel académico
    d. Publicación de artículo en revista indizada

5. Podrán incorporarse otras opciones previa autorización del Consejo Técnico y de acuerdo con el Comité Académico de la Especialización.
6. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.

2. NORMAS OPERATIVAS

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

Norma 2. El Comité Académico encargado de la conducción del Programa será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Los asuntos no contemplados en estas normas operativas serán resueltos por el Comité Académico del Programa.

Norma 3. El Plan de Estudios del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, comprende actividades académicas formativas compuestas de actividades académicas básicas y complementarias.

De las entidades académicas

Norma 4. La entidad académica participante del Programa es: Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento.
b) Contar con un mínimo de dos académicos acreditados como profesores en el Programa.
c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa.
d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación y las actividades docentes, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos y profesores del Programa, y
e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el programa de posgrado.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad académica a este Programa de posgrado. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este Programa de posgrado siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 7. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas, podrán ser desincorporadas de este Programa a solicitud de su Consejo Técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad en este Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 8. El Comité Académico estará integrado por:

a) El director de la entidad, quien podrá ser representado por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado.
b) El Coordinador del Programa.
c) Dos académicos con reconocido prestigio profesional de la entidad académica y electos por los académicos de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.
d) Dos alumnos elegidos por los alumnos del Programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 9. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos en el Comité Académico son:

a) Estar acreditado como profesor del Programa.
b) Ser académico de la UNAM, o de alguna otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa, y
c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité Académico son:

a) Estar inscrito en el Programa en el momento de la elección.
b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios.
c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con un promedio mínimo de 8 (ocho),y
d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de los alumnos durarán en el cargo un año y no podrán ser reelectos.

Norma 10. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:
   a) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes.

b) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Programa.
c) Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.
d) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.
e) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.
f) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa.
g) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.
h) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.
i) Promover solicitudes de apoyo para el Programa.
j) Establecer los procedimientos necesarios que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa.
k) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables profesores o sinodales de examen de grado, y
l) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. En los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:
   a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa.
   b) Nombrar al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno.
   c) Decidir sobre las solicitudes de cambio de jurado en el examen de grado.
   d) Aprobar la incorporación y permanencia de profesores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de profesores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos.
   e) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores, y en su caso, recomendar su contratación al Consejo Técnico respectivo.
   f) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa.
   g) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen degrado.

h) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado, y
i) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

a) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, así como designar a los profesores responsables de los mismos.
b) Emitir la carta de aceptación al plan de estudios del Programa ,y
c) Aprobar la adición, modificación o cancelación de campos de conocimiento.

Norma 11. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa.
b) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa o por un integrante del Comité Académico.
d) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico ,y
e) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, a fin de mantenerla informada de los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

Norma 12. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Programa.
b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias.
c) El Coordinador del Programa deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones.
d) El acta será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
e) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un máximo de 15 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en

tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.

f) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.
g) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales quienes asistirán con voz, pero sin voto.
h) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
i) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del Coordinador del Programa

Norma 13. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los programas de especialización en los que participe una sola entidad académica, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Director de aquélla, después de auscultar la opinión, del Comité Académico y del cuerpo de profesores. En el caso de programas de especialización en los que participe más de una entidad académica, el Coordinador del Programa será designado por acuerdo de los directores de las entidades académicas participantes.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El profesor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 14. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, son:

a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado.
b) Estar acreditado como profesor del Programa de posgrado.
c) Ser académico de la UNAM con reconocido prestigio académico, y
d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 15. El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el integrante del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM.
b) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa.
c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del Programa.
d) Coordinar la organización de las actividades académicas y de los cursos del Programa.
e) Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa.
f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas.
g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico.
h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM ,y
i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente,

a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa.
b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa.
c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria.
d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico y comunicar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités.
e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado, y
f) Otras que determine el Comité Académico.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso

Norma 16. El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al Programa, la cual será semestral.

Norma 17. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, para ingresar al Programa los aspirantes deberán:

a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios, las presentes normas operativas y en la convocatoria de ingreso correspondiente.
b) Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria.
c) Entregar dentro del periodo que marque la convocatoria y los instructivos los documentos requeridos, entre ellos:
    1. Título y cédula de licenciatura en Odontología, Cirujano Dentista o Estomatología o denominación afín. En caso de no poseerlos, acta de examen profesional de licenciatura.
    2. Certificado de estudios de licenciatura, en el que se indiquen las asignaturas cursadas y el promedio global obtenido, el cual deberá ser igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En casos excepcionales el Comité Académico podrá otorgar la dispensa de promedio con base en el inciso b) del artículo 2 del Reglamento General de Inscripciones. En caso de que el certificado no indique el promedio deberá contar con una constancia de promedio emitida por la institución de procedencia.
    3. Para los aspirantes provenientes de instituciones extranjeras, se deberá contar con la equivalencia de promedio, emitida por la DGIRE.
    4. Constancia de comprensión de lectura de textos o nivel superior de inglés, emitida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) o los centros de idiomas de la UNAM, según lo dispuesto en la convocatoria.
    5. Los aspirantes extranjeros no hispanohablantes deberán contar con una constancia de suficiencia del español, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM o alguna otra institución, según lo dispuesto en la convocatoria.
    6. *Curriculum Vitae* actualizado, con las características previstas en la convocatoria respectiva.
    7. Documentos obligatorios de carácter administrativo (acta de nacimiento, CURP, entre otros).

Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la convocatoria e instructivos.

a) Someterse a los mecanismos de evaluación previstos en la convocatoria (en su caso, exámenes, entrevista o algún otro que considere pertinente el Comité Académico).
b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del Programa.

En caso de aspirantes aceptados deberán realizar la inscripción en los tiempos establecidos en la convocatoria e instructivos respectivos.

Norma 18. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de aceptación correspondiente. El Coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos

Norma 19. Para tener derecho a la evaluación final en las actividades académicas, el alumno deberá:

a) Estar inscrito en la actividad académica correspondiente.
b) Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a la actividad académica que se haya acordado con cada profesor, que no podrá ser inferior a 80%. Con el propósito de llevar el control respectivo, los profesores recibirán el primer día de clase la lista oficial de los alumnos, misma que deberá entregar al término del curso, con los registros de la asistencia y la calificación correspondiente. En caso de no cubrir el porcentaje señalado el alumno no tendrá derecho a ser evaluado, por lo que su calificación final, en el acta correspondiente se registrará como “No Presentado” (NP),y
c) Cumplir con los requisitos que el profesor de la actividad académica haya establecido oportunamente para la evaluación. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clases, entregar a cada alumno el programa oficial de la actividad académica, incluyendo la bibliografía básica y complementaria mínima para su desarrollo y la forma de evaluación de la actividad académica. Para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como: exámenes escritos parciales y final, exposición de temas, trabajos de investigación, reseña de lecturas, y el trabajo monográfico.

Con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio de conocimientos que tiene el alumno, es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, así como elementos mejores y más objetivos para consignar la evaluación final de cada alumno.

Las actividades académicas se desarrollarán conforme al Plan de Estudios de la Especialización.

Norma 20. Aquellos alumnos que hayan reunido los requisitos necesarios para ser evaluados y no demuestren poseer los conocimientos, habilidades y aptitudes suficientes para aprobar, se les asignará la calificación de 5 (cinco), que significa no acreditada (NA).

Procederá la calificación de NP (No Presentado) cuando se trate de un alumno inscrito formalmente en la actividad académica, pero que no reunió el porcentaje de asistencia necesario para ser evaluado, o no presentó el examen final aplicado por el profesor.

Cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, un alumno no pueda asistir a los exámenes que tiene derecho, el Comité Académico estudiará el caso, y podrá autorizar la realización de exámenes, evaluaciones finales o establecer mecanismos alternos de evaluación.

Norma 21. En los casos de inconformidad con la evaluación de las actividades académicas, el alumno tiene derecho a plantear por escrito al Coordinador del Programa o al Comité Académico la solicitud de aclaración respecto a decisiones académicas que le afecten y recibir la respuesta por el mismo medio, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Norma 22. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado, las condiciones de permanencia en el Programa que deben cumplir los alumnos del mismo, son las siguientes:

a) Realizar su reinscripción de acuerdo con lo previsto en el calendario que para tal efecto se publique.
b) Acreditar las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.
c) Si un alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. El Comité Académico notificará al alumno su baja. El alumno afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido notificada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.
d) Si un alumno recibe evaluaciones desfavorables en dos o más actividades académicas, el Comité Académico determinará bajo qué condiciones puede continuar en la especialización. En este caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica.
e) El Comité, en ambas situaciones (incisos c y d), emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del período de inscripción, el Comité autorizará la inscripción extemporánea.

f) Cuando el alumno interrumpa los estudios de posgrado, sin autorización, el Comité Académico decidirá en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios y en esta norma operativa.
g) De conformidad con lo previsto en el plan de estudios. Los alumnos contarán con seis semestres para concluir sus créditos, debiendo obtener el grado en los dos semestres inmediatos posteriores.

En caso de que el alumno no concluya los créditos en el periodo antes descrito podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres con el fin de concluir la totalidad de los mismos. Si los alumnos no concluyen sus créditos en el plazo previsto, el Comité Académico decidirá si procede la baja del plan de estudios;

Si el alumno no obtiene el grado en plazo señalado en el primer párrafo de este inciso, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga consecutiva con el único fin de obtener el grado; de no obtener el grado se le dará de baja del plan de estudios;

Las solicitudes de plazo o prórroga deberán presentarse al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa, con anterioridad al inicio del período de inscripciones;

- El alumno puede suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas y
- El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De los requisitos para la apertura de grupos en el Programa

Norma 23. La apertura de grupos dependerá de la matrícula que se registre, con base en los recursos humanos, económicos y administrativos de la entidad. La matrícula mínima para abrir un grupo será de diez alumnos inscritos.

Del procedimiento para la obtención del grado y la integración de los jurados

Norma 24. Con base en el Reglamente General de Estudios de Posgrado, para obtener el grado de especialista será necesario haber cubierto la totalidad de los créditos, cumplir con los demás requisitos previstos y aprobar alguna de las modalidades de graduación establecidas en la siguiente norma.

Norma 25. El alumno podrá optar por una de las siguientes modalidades de graduación:

1. Tesina

Es un trabajo que da cuenta de una problemática concreta que puede derivarse de la experiencia profesional y que cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción.

Requiere de la réplica oral sobre el trabajo realizado ante el jurado designado por el Comité Académico.

El procedimiento para esta modalidad en resumen es el siguiente:

1. Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
2. Se procederá al desarrollo de la tesina.
3. Se deberá obtener la firma de terminación del profesor responsable que funge como director de la misma.
4. La tesina debe ser entregada a los miembros del jurado.
5. El jurado se integrará con tres sinodales.
6. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.
7. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este período, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el período de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
8. Será requisito para presentar el examen de grado entregar los tres votos emitidos, de los cuales al menos dos deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar los tres sinodales.
9. El alumno que no cuente con al menos dos de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
10. El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno y al profesor que funja como director de la tesina, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

2. Examen general de conocimientos (EGC)
Es una evaluación escrita del alumno respecto de los conocimientos, habilidades y cualidades personales alcanzadas durante su formación académica.

El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios.

El procedimiento para esta modalidad en resumen es el siguiente:

1. Se deberá solicitar oficialmente ante el Coordinador del Programa esta modalidad.
2. El jurado se integrará con tres sinodales.
3. El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado, comunicándoselo por escrito al alumno, al menos con 72 horas de anticipación.

3. Por totalidad de créditos y alto nivel académico
El alumno puede graduarse cuando haya: cubierto el total de créditos del plan de estudios, obtenido un promedio general igual o superior a 9.5 (nueve punto cinco), concluido sus estudios en el plazo establecido en el plan y no haya recibido calificaciones no aprobatorias (5) o NP en alguna actividad académica.

El procedimiento para esta modalidad en resumen es el siguiente:

1. Se deberá solicitar oficialmente ante el Coordinador del Programa esta modalidad.
2. El alumno deberá presentar los documentos que acrediten que cumple con los requisitos.
3. El Coordinador del Programa notificará por escrito al alumno de la aceptación de su solicitud.
4. El Coordinador del Programa notificará a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado la autorización para que el alumno pueda realizar los trámites correspondientes y obtenga el grado de especialista.

4. Publicación de artículo en Revista indizada
El procedimiento para esta opción se describe a continuación:

1. El alumno deberá solicitar por escrito al Comité Académico la modalidad de graduación de artículo científico aceptado para su publicación o publicado en una revista indizada, avalada el Comité Académico.
2. El Comité Académico analizará y dictaminará la pertinencia de la modalidad, con base en los requisitos establecidos y los antecedentes académicos del alumno.
3. El alumno solicitará al Comité Académico la integración del jurado de examen entregando la propuesta de integración del jurado, el artículo y la carta de aceptación de su Comité Académico.
4. El Comité Académico integrará el jurado, mismo que se conformará con cinco sinodales, y lo hará de conocimiento a los interesados.
5. El alumno entregará a los miembros del jurado el artículo científico.
6. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban

el archivo electrónico del artículo científico, el cual será comunicado al Comité Académico.

7. Los sinodales deberán comunicar por escrito su voto fundamentado al Comité Académico por conducto del alumno, en el plazo antes señalado.
8. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de veinte días hábiles con el nuevo sinodal designado.
9. Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables.
10. En el caso de algún voto no aprobatorio y previa fundamentación de las razones del sinodal para no otorgarlo, el alumno podrá solicitar la revisión de éste de acuerdo a lo indicado en estas Normas Operativas.
11. El alumno para solicitar fecha de examen de grado deberá solicitar su Revisión de Estudios, expedida por la Unidad de Administración del Posgrado de la DGAE, para constatar que cumple documental y académicamente con los requisitos de ingreso, permanencia y graduación señalados en el plan de estudios cursado, en los reglamentos y la Legislación Universitaria.
12. En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales, cuando este sea el caso, sólo un miembro de su comité tutor podrá ser parte del sínodo. Si no es el caso, el examen deberá posponerse.
13. El examen se llevará a cabo mediante réplica oral.

Las modalidades antes señaladas deberán cumplir con los requisitos, extensión y procedimiento establecido en el manual de operación para las modalidades de obtención del grado elaborado y aprobado por el Comité Académico.

Norma 26. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y la hará del conocimiento de los interesados.

Para ser designado sinodal en un examen de grado, se deberá contar preferentemente con el diploma o grado de especialista, grado de maestro o doctor.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de especialista podrá otorgarse mención honorífica. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al Comité Académico se proponga al sustentante para obtener la medalla Alfonso Caso.

Norma 27. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

a) Haber concluido las actividades académicas en los plazos establecidos en el plan de estudios.
b) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
c) No haber obtenido calificación reprobatoria (5), NA (no aprobado) durante sus estudios de especialización.

d) Contar con un trabajo para la obtención del grado de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo a la práctica profesional, o haber obtenido un resultado mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en el examen general de conocimientos de su especialidad.
e) En el caso de que el alumno se haya graduado con tesina, adicionalmente deberá contar con una réplica oral que sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros del jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 28. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudio anteriores de la vigencia del nuevo reglamento (2006), los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un Programa adecuado, modificado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Norma 29. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, a uno nuevo o a uno adecuado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa.
b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios.
c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio de plan de estudios del alumno, así como las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 30. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa.
b) El Coordinador del Programa presentaré el caso al Comité Académico.
c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar.

d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, y
e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa y sus funciones

Norma 31. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité académico a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los Consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 32. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguna de las actividades académicas o campos de conocimiento formativos del plan de estudios.
b) Contar con el diploma o grado de especialista, maestro o doctor y una probada experiencia profesional en la actividad académica a impartir. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar la incorporación a la planta docente del Programa, a profesionales que, aun no contando con el diploma o grados mencionados, demuestren tener una amplia experiencia profesional en la actividad académica que se proponen impartir, y
c) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 33. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá o imparte en el plan de estudios.
b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos.
c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa, y
d) Otras que determine el Comité Académico.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan de estudios que conforma el Programa

Norma 34. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

a) Realizarse al menos cada cinco años.
b) Será organizada por el Comité Académico del Programa, y
c) Conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la "Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM", así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico de Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, quienes deberán emitir un dictamen en un plazo de 30 días hábiles. En el caso de planes de estudio en la modalidad abierta, a distancia o mixta, también deberán hacerlos del conocimiento del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Cuando el Consejo de Estudios de Posgrado y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud así lo consideren, con base en su dictamen, solicitarán al Comité Académico la elaboración del proyecto de modificación del plan de estudios.

El Comité Académico enviará el proyecto de modificación al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, el cual será turnado al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para que determine si las modificaciones son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa y se remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud de las para su estudio y aprobación final.

En caso de que todas las instancias involucradas en la evaluación de un plan de estudios concluyan que éste debe ser cancelado, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de los consejos académicos de área y el del bachillerato, así como en las demás disposiciones de la Legislación Universitaria aplicables.

Norma 35. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan de estudios se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que imparten las actividades académicas a actualizar o por otros docentes que determine el Comité Académico.
b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar.
c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas del plan de estudios, y
d) El Comité Académico emitirá su resolución.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Comité Académico deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado y Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud. Éstos podrán solicitar al Comité Académico la elaboración del proyecto de modificación del plan de estudios.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 36. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

a) El Comité Académico elaborará una propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión.
c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del Programa, y
d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Cualquier situación académica no prevista en estas Normas será resuelta por el Comité Académico.

Norma Transitoria

ÚNICA. Por lo que respecta a las atribuciones del Comité Académico, en tanto éste se constituye, el Comité Académico provisional las asumirá en los términos que disponen estas normas operativas.